PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 170_____

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS AGROMAQ, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS (APA), Y MARIO COMERCIAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE POROTO Y MAÍZ", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN MAG Nº 01/2012.

Asunción, 14 de febrero de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 01/2012, referente al Llamado "Adquisición de Semillas de Poroto y Maíz", bajo la modalidad de Contratación Vía Excepción MAG Nº 01/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudiquen a las Firmas: AGROMAQ, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS (APA), y MARIO COMERCIAL S.A.; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC12-000051), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 01 de fecha 07 de febrero de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Semillas de Poroto y Maíz", bajo la modalidad de Contratación Vía Excepción MAG Nº 01/2012.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: MARIO COMERCIAL S.A., AGROMAQ y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS (APA).

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 01 de fecha 14 de febrero de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de las observaciones asentadas en la Planilla de documentos substanciales precedente, este Comité Permanente de Evaluación considera que las ofertas presentadas por las empresas MARIO COMERCIAL S.A., AGROMAQ, y la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS (APA), las mismas cumplen con todos los documentos substanciales y resultan ser "OFERTAS EVALUABLES".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61° del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por LOTE, conforme al "Anexo I Planilla de Comparación de Ofertas".

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación, Anexo II" a las siguientes empresas: **AGROMAQ,** en el **Lote Nº 01,** por un monto de Gs. 580.828.800 (Guaraníes quinientos ochenta millones ochocientos veintiocho mil ochocientos) IVA incluido; **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS (APA),** en el **Lote Nº 02** por un monto de ..//

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

..//Gs. 1.786.822.400 (Guaraníes un mil setecientos ochenta y seis millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos) IVA incluido; y **MARIO COMERCIAL S.A.,** en el **Lote N° 03** por un monto de Gs. 693.164.800 (Guaraníes seiscientos noventa y tres millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos) IVA incluido, y en el **Lote N° 04** por un monto de Gs. 1.433.984.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta Firma es por **Gs. 2.127.148.800 (Guaraníes dos mil ciento veintisiete millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos)** IVA incluido.

Es importante resaltar que en la adjudicación se bajaron las cantidades adjudicadas en relación a las solicitadas teniendo en cuenta el presupuesto con se cuenta para afrontar este proceso de contratación

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **AGROMAQ, ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS (APA), y MARIO COMERCIAL S.A.,** el Llamado "Adquisición de Semillas de Poroto y Maíz", bajo la modalidad de Contratación Vía Excepción MAG N° 01/2012, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **AGROMAQ,** en el **Lote N° 01,** por un monto de Gs. 580.828.800 (Guaraníes quinientos ochenta millones ochocientos veintiocho mil ochocientos) IVA incluido; **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS (APA),** en el **Lote N° 02** por un monto de Gs. 1.786.822.400 (Guaraníes un mil setecientos ochenta y seis millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos) IVA incluido; y **MARIO COMERCIAL S.A.,** en el **Lote N° 03** por un monto de Gs. 693.164.800 (Guaraníes seiscientos noventa y tres millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos) IVA incluido, y en el **Lote N° 04** por un monto de Gs. 1.433.984.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta Firma es por **Gs. 2.127.148.800 (Guaraníes dos mil ciento veintisiete millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos)** IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

ECJ/lk/cem